



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 27/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del capitular Juan Antonio Vilches Romero.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora Municipal, y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17-06-2022.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 28/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 166/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

4. EXPTE. 08/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR”.
5. CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO/A A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.
6. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.
7. AYUDAS POR JUBILACIÓN.

**DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

8. EXPTE. RDT 2017/090. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
9. EXPTE. RDT 2022/019. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
10. EXPTE. DBM 2020/065. DEVOLUCION DE MANDAMIENTOS DE PAGO AL JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 2 DE SEVILLA PD. 4016/0000/78/0054/21 (EJECUTORIA 54/21).
11. EXPTE. DBM 2015/021. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
12. EXPTE. DBM 2021/002. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
13. EXPTE. DBM 2021/010. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
14. EXPTE. DBM 2021/043. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. EXPTE. DBM 2021/049-1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
16. EXPTE. DBM 2021/049-2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
17. EXPTE. DBM 2021/050. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
18. EXPTE. DBM 2021/064-1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
19. EXPTE. DBM 2021/064-2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
20. EXPTE. DBM 2021/098. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
21. EXPTE. DBM 2022/029. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.
22. EXPTE. DBM 2021/086. MANDAMIENTO DE PAGO.
23. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE JUNIO DE 2022
24. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE JUNIO DE 2022.
25. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

26. ANULACIÓN HONORARIOS CONFERENCIA ELIO ANTONIO DE NEBRIJA.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

27. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

28. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, LÍNEA 6 DEL PEA, DE LA OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
29. PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L7 PEA) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. TRAMITE DE JUSTIFICACION Y EXPTE.S DE REINTEGRO.
30. PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L9 PEA) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. TRAMITE DE JUSTIFICACION Y EXPTE.S DE REINTEGRO.
31. REINTEGRO DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LÍNEA 7 (PEAE), DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
32. REINTEGRO DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LÍNEA 9 (PEAE), DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.
33. SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

34. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.**

35. EXPTE. 28/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN. LOTE 1: CAMPAMENTO, CON UNA DURACIÓN DE 7 DÍAS Y 6 NOCHES, DIRIGIDO A JÓVENES DE 8 A 11 AÑOS”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

36. EXPTE. 74/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE 3ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP "SAN FERNANDO" EN FUENTE DEL REY.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

37. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
38. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO". ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS).
39. EXPTE. 78/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.
40. EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
41. EXPTE. 89/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.
42. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPTE. 860/2021/CM.
43. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
44. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 44.1.- PROYECCIÓN PREESTRENO PELÍCULA.
  - 44.2.- FACTURAS.
45. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 28/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 166/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 6 de junio de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 166/2022, interpuesto por Dª XXXX contra Resolución desestimatoria dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2018/011, acordada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022, punto 25.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La recurrente solicita indemnización por perjuicios provocados por el fallecimiento de su esposo, D. XXXX, por un supuesto mal funcionamiento del servicio público de recogida de residuos urbanos, y por lo que solicita la cantidad de 115.035,21 euros para la viuda y, por cada hijo mayor de 25 años, 9.586,26 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 08/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL ZONA SUR”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de productos de primera necesidad para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal Zona Sur.

Dado el elevado número de suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP), en función de los tipos de productos que componen los distintos lotes de alimentos y productos de higiene que se suministran a las familias:

- Lote 1.- Suministro de productos para atención a unidades familiares 1.
- Lote 2.- Suministro de productos para atención a unidades familiares 2.

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de productos de primera necesidad (alimentación, higiene personal y limpieza del hogar) para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal Zona Sur”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento nueve mil veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (109.023,84 €), más el IVA correspondiente por valor de diez mil ochocientos cincuenta y seis euros con dieciséis céntimos (10.856,16 €), lo que supone un total de ciento diecinueve mil ochocientos ochenta euros (119.880,00 €), desglosándose en lotes como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Nº de Lotes anuales	Importe unitario Lote	Importe Anual	IVA unitario Lote	IVA anual	Importe Total Lotes
<b>Lote 1</b>	504	63,97	32.240,88	6,03	3.039,12	35.280,00
<b>Lote 2</b>	1128	68,07	76.782,96	6,93	7.817,04	84.600,00
	<b>P.B.L.</b>		<b>109.023,84 €</b>		<b>10.856,16 €</b>	<b>119.880,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (239.852,45 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, para cada uno de los lotes objeto de contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22105 Productos 1ª Necesidad Ayudas Sociales.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a Dª. Isabel Maria Martín Romero, Coordinadora Municipal Zona Sur, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ADSCRITO/A A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

**Primero.-** En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público 2022 de esta Administración en la que aparecen 3 plazas vacantes de la categoría de Arquitecto/a técnico/a.

**Segundo.-** Por parte de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey se recibe informe en la Delegación de Relaciones Humanas relativo a la contratación temporal de un Arquitecto/a técnico/a por necesidades del Servicio por vacante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 260 de 20 de noviembre de 2021, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 295 de 23 de diciembre de 2021.

**Cuarto.-** Por parte del Servicio de Análisis y estudios (RRHH) se emite informe de fecha 21 de junio de 2022 que se transcribe a continuación en lo que interesa:

“En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** En relación a la contratación laboral acudimos al tenor de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo referente al régimen aplicable al personal laboral del sector público donde se especifica que .../... :

*“se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”*

En este sentido la doctrina establece que resulta obvio que los procesos de selección de una empresa privada y los de la Administración pública no son idénticos ni pueden tener la misma duración. Por este motivo, no resulta de aplicación la duración máxima de los mismos, señalada en el aptdo. 3 del citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, puesto que en las Administraciones Públicas lo que resulta directamente aplicable es la Disp. Adic. 4ª del RD-ley 32/2021 que remite a la normativa de acceso de las Administraciones, de forma semejante a como lo realizaba el art. 4.2.b) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, tal como se ha transcrito anteriormente.

**Segundo.-** La disposición señalada en el punto anterior debe interpretarse bajo el criterio de la Sentencia del TS de 28 junio de 2021, que sitúa como plazo de duración de estos procesos el de tres años previstos como máximo para la validez de la oferta de empleo público regulada en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Así mismo, de forma excepcional y justificada, podría defenderse su duración por plazo superior siempre que la convocatoria se haya publicado en este plazo temporal (lo que implica que con anterioridad se ha publicado la OEP) y mientras dure su ejecución razonable, tal y como dispone el nuevo art. 10 TREBEP en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de personal funcionario y por ende trasladar idéntica regulación temporal a las plazas de personal laboral en aras de su fijeza a través del oportuno proceso selectivo.

Al hilo de la exposición el artículo 11 en su apartado Dos. del TREBEP queda con un nuevo apartado 3, redactado como sigue:

*«3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.»*

**TERCERO.-** Como conclusión cabe decir que el contrato de sustitución por vacante en las Administraciones Públicas, en cualquiera de sus variantes, tiene como duración máxima los tres años previstos para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y su correspondiente proceso selectivo. Por último cabe decir que dicho periodo de tres años puede extenderse más allá de manera excepcional y justificada, siempre y cuando la convocatoria se haya publicado en el plazo de tres años y mientras dure su ejecución razonable”.

El citado proceso ha de garantizar que se cumplan los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

Se adjuntan las Bases de la convocatoria con los criterios generales que habrían de regir el citado proceso, respetando las propias especificidades de la contratación.

Por tanto, visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local.

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de un/a Arquitecto/a Técnico/a en virtud de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal del puesto a cubrir cuya duración vendrá determinada por la finalización del proceso selectivo para proveer con carácter definitivo la plaza ofertada.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JUNIO 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 44.834,36 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 16.881,75 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 53.380,85 euros  
Personal Eventual por un total de 6.912,98 euros

TOTAL: 122.009,94 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- AYUDAS POR JUBILACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los/las trabajadores/as y funcionario adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de invalidez permanente, o jubilación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre) a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación correspondiente establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D. XXXX	C1 último día en alta	09/04/2022	Jubilación
D. XXXX	Nivel I	“ 18/04/2022	Invalidez
D. XXXX	Nivel II	“ 01/05/2022	Invalidez

A éste respecto se hace constar que los/las citados prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr. XXXX	01/10/1985	Funcionario Policía Local
Sr. XXXX	17/03/2003	RPT indefinido
Sr. XXXX	22/04/1996	RPT indefinido

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dictan los Artº 41 del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario y el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor respectivamente.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. XXXX	13814,70 €
D. XXXX	7520,68 €
D. XXXX	8310 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- EXPTE. RDT 2017/090. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Propuesta de Resolución Desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2017/090, iniciado *por Don XXXX en representación de Doña XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por lesiones.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del procedimiento con fecha 21 de junio de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

- I. *En el mencionado escrito la reclamante manifiesta que “...el pasado 31 de mayo de 2017 cuando se encontraba en el recinto ferial no se percató de un hoyo en el asfalto que le provocó que perdiera el equilibrio y que cayera al suelo causándole lesiones de diversa consideración por ello se acompaña como documento número 1 propuesta de indemnización...”*
  - *La propuesta fija la indemnización en el importe de 7.715, 24 euros.*
  - *Se acompaña Informe de alta de urgencias de Hospital de Valme (31/05/2017).*
  - *Sendos partes médicos de baja (31/05/2017) y alta de incapacidad temporal (25/10/2017).*
  - *Diligencia de Denuncia ante la Policía Local de Dos Hermanas, de fecha 23/06/2017.*
- II. *Con fecha 29/06/2018 se solicita informe al servicio de Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- III. *Decreto emitido con fecha 28/06/2018, por el que se resuelve la admisión a trámite del expediente de reclamación patrimonial, con nombramiento de instructor y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 30 días hábiles, pudiendo presentar alegaciones y proposición de prueba, con valoración de la indemnización pretendida; consta notificación a la parte reclamante de fecha 04/07/2018.*
- IV. *Con fecha 03/08/2018, por la parte se presenta escrito de alegaciones.*
- V. *Con fecha 6 de abril de 2020, por la reclamante se solicita resolución expresa.*
- VI. *Con fecha 16 de abril de 2020, se emite informe del Servicio de Proyectos y Obras.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.*

*La responsabilidad patrimonial de la Administración tiene rango constitucional, según lo establecido en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, que a la vez que garantizan dicha responsabilidad patrimonial, sientan sus principios básicos. Así, el artículo 9.3 dispone que la Constitución garantiza la responsabilidad de los poderes públicos y el artículo 106. 2, establece que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. La institución de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el Capítulo IV del Título Preliminar de la LRJSP. Los aspectos procedimentales figuran a lo largo del articulado de la LPACAP, estableciéndose especialmente en sus artículos 65, 67, 81, 91 y 92 todo el procedimiento desde el inicio hasta la resolución.*

*Teniendo en cuenta la normativa citada, y la doctrina legal en esta materia, para la existencia de responsabilidad de responsabilidad patrimonial se requiere, como señala nuestro máximo órgano consultivo, la concurrencia de los siguientes presupuestos: 1º. Existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas. 2º. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley. 3º La imputabilidad de la Administración frente a la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o actividad en cuyo ámbito se produce el daño. 4º La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexo causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa 5º. Ausencia de fuerza mayor. 6º Que la reclamación se efectúe en el plazo de un año.*

*La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.*

### CONCLUSIONES

*Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:*

*PRIMERA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*SEGUNDA.- Falta de acreditación del nexo causal.*

*Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas que el reclamante sufre determinadas lesiones.*

*Ahora bien, no constan elementos probatorios que acrediten que el reclamante sufrió el accidente debido al funcionamiento del servicio.*

*La prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impeditivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*El elenco probatorio, respecto a la producción de los daños se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio de la reclamante, adoleciendo de pruebas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado y por tanto de la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando una falta de acreditación respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que exime de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.*

*Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.*

*La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.*

*De lo expuesto se concluye que al no haber sido acreditado el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas, no es posible determinar la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PROPUESTA DE RESOLUCION:**

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas presentada, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. RDT 2022/019. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2022/019, iniciado a instancia de parte, *por los daños materiales (concretamente paragolpes y lateral izquierdo delantero) ocasionados al vehículo con placa de matrícula XXXX, propiedad de la entidad Muebles y Electrodomésticos Benítez e Hijos S.L., con CIF B41742115, cuando fue trasladado por la grúa municipal, matrícula 6358 CFW, por el motivo del transcurso de una procesión de Semana Santa en la calle Brasil de esta Ciudad, el día 26 de abril de 2022.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 22 de marzo de 2022, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, *tramitación simplificada* (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Comparecencia del incidente realizada por operario municipal en el Departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento el día 15 de abril de 2022, acompañada de reportaje fotográfico.

**SEGUNDO:** Escrito de reclamación y documentos que le acompañan presentado por D. XXXX en nombre de la entidad Muebles y Electrodomésticos Benítez e Hijos S.L., con CIF B41742115, de entrada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 13 de mayo de 2022, en el que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Con fecha 17 de mayo de 2022 mediante mensaje de correo electrónico se da traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre España S.A. y recibida apertura de siniestro con fecha 24 de septiembre de 2021. Ref. de Siniestro: **L60655891**.

**CUARTO.-** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 22 de marzo de 2022.

**QUINTO.-** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 17 de junio de 2022.

**SEXTO.-** Instancia general presentada por la parte interesada con fecha 20 de junio de 2022 de entrada en el registro general, en el que comunica que no tiene más nada que alegar, por lo que solicita la resolución del expediente.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (15/04/2022), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L60655891**.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-**La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 764,72 € (*setecientos sesenta y cuatro euros y setenta y dos céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (764,72 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a la Empresa Muebles y Electrodomésticos Benítez e Hijos S.L. con CIF: B41742115**, representada por D. Luis Alfonso Benítez Lobo con DNI: 48956870J, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 614,72 € una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada, a la entidad aseguradora, así como a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para su remisión a la parte letrada y Juzgado correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. DBM 2020/065. DEVOLUCION DE MANDAMIENTOS DE PAGO AL JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 2 DE SEVILLA PD. 4016/0000/78/0054/21 (EJECUTORIA 54/21).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Propuesta de devolución de los mandamientos de pago remitidos por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Sevilla, Procedimiento Judicial 4016/0000/78/0054/21(Ejecutoria 54/21), en relación al Expediente de Daños a Bienes Municipales DBM 2020/065.

Obra en el Expediente Propuesta de Resolución de la Instructora del procedimiento de fecha 21 de junio de 2022, en la que se hace constar:

“*ANTECEDENTES:*

*1.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DBM 2020/065.*

- *Documento nº 1: Atestado 582/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, en el que se reseñan los daños producidos a cuatro bolardos por el vehículo por el XXXX, asegurado en la Compañía Aseguradora Reale SA, conducido por Don XXXX.*
- *Documento nº 2: Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2020 a la Compañía de Defensa Jurídica DAS-Grupo PACC con la que el Ayuntamiento tiene contratada Póliza de Defensa Jurídica – en adelante la Compañía-, comunicando la apertura del expediente DBM 2020/065.*
- *Documento nº 3: Decreto de incoación de expediente DBM 2020/065 de fecha 9 de noviembre de 2020.*
- *Documento nº 4: Notificación recibida del Decreto de incoación de expediente al interesado practicada el día 16 de noviembre de 2020.*
- *Documento nº 5: Entrada de fecha 17 de noviembre de 2020 de Citación del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, al objeto de practicar el ofrecimiento de acciones en relación a los daños descritos en el Atestado 582/20 de Policía Local.*
- *Documento nº 6: Correo electrónico a la Compañía de Remisión de Citación Judicial de fecha 26 de noviembre de 2020.*
- *Documento nº 7: Valoración de los daños efectuada por la Compañía y remitida por la misma a Seguros Municipales., por correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020 por importe de 696,92€.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Documento nº 8: Consulta de fecha 1 de febrero de 2021 sobre valoración al Departamento Municipal de Proyectos y Obras, con informe positivo sobre la idoneidad de la valoración presentada por la compañía.*
- *Documento nº 9: Remisión de conformidad de valoración a la Compañía por importe de 696,92€, el día 4 de febrero de 2021.*
- *Documento nº 10: Recepción de correo de la Compañía del día 11 de febrero de 2021, en los que se consignan los datos para la emisión de recibo-carta de pago, por importe de 659,92€.*
- *Documento nº 10: Solicitud de aclaración de la pequeña discrepancia en la cantidad económica a consignar en carta de pago. En el mismo documento figura la contestación de la Compañía de fecha 3 de marzo aclarando que se trata de un baile de números. Se pide visto bueno a Proyectos y Obras, de la aceptación teniendo en cuenta la rectificación de la cantidad a indemnizar.*
- *Documento nº 11: Acuerdo de Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2021, de aceptación de indemnización.*
- *Documento nº 12: Autoliquidación de fecha 20 de abril, por importe de la indemnización - 659,92 €, emitida en ejecución del Acuerdo de aceptación de la indemnización por la Junta de Gobierno Local.*
- *Documento nº 13: Remisión de autoliquidación a la compañía con fecha 22 de abril de 2021. El pago se efectúa con fecha el 6 de mayo de 2021.*
- *Documento nº 14: El día 12 de abril de 2021 tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, mandamiento de pago emitido por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Sevilla, Expediente Judicial 4016-0000-78-0054-21, por importe de 84 €. Según importe y los datos que se consignan en el mandamiento judicial, éste no puede ser relacionado con el siniestro de que se trata.*

*2.- EXPEDIENTE DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES DBM 2020/065  
EXPEDIENTE JUDICIAL Nº 4016/0000/78/0054/21(Ejecutoria 54/21)*

*A partir de este momento se suceden los siguientes hechos documentados:*

- *El día 26 de abril de 2021, por Seguros Municipales se solicita a la Compañía de Defensa Jurídica DAS-Grupo PACC, aclaración sobre el estado de trámite del procedimiento amistoso, haciendo hincapié en la posibilidad de que pueda incurrirse en error por duplicar el ingreso.*
- *Con fecha 19 de mayo de 2021, DAS remite acuse al Ayuntamiento de recibo de carta de pago, informando se está gestionando la emisión del pago. Respecto a la consulta, y dado que la compañía de contrario no ha puesto objeción al importe, entiende que el mandamiento remitido obedece a otro siniestro.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Con fecha 27 de mayo de 2021, se da traslado a la Sra. Procuradora municipal del mandamiento judicial, a fin de que informe sobre el procedimiento a seguir pues el expediente se ha concluido en vía administrativa.*
  - *Con fecha 31 de mayo de 2021, por la procuradora municipal a Seguros Municipales, se informa que ha recaído sentencia en el Juzgado de lo Penal número 2; el importe de los daños se fija en 502,12 €, sin que conste el pago de 659, 92 €.*
  - *Recepción de sendos mandamientos de pago consecutivos por importe de 84 € cada uno, con fecha 11 y 25 de junio de 2021. Realizada consulta en el Juzgado, se aclara la duplicidad de tramitación, por un lado en sede administrativa y, por otro lado, vía judicial.*
  - *Con fecha 30 de junio se remite nuevo correo a la Procuradora municipal, dando traslado de la citación judicial y solicitando instrucciones.*
  - *Con fecha 6 de julio de 2021, por la procuradora municipal, se solicita número de procedimiento judicial.*
  - *Con fecha 7 de julio de 2021, se remiten los datos del procedimiento según aparecen el mandamiento remitido por el Juzgado.*
  - *Con fecha 7 de julio de 2021, por la Procuradora se informa al Ayuntamiento que el expediente se le ha pasado a DAS.*
  - *Con fecha 22 de julio de 2021, tiene entrada en Seguros Municipales nuevo mandamiento de pago.*
  - *Con fecha 15 de septiembre de 2021, se vuelve a pedir información sobre el “tema” a la procuradora municipal.*
  - *Con fecha 26 de octubre de 2021, tienen entrada en el Registro General del Ayuntamiento 4 mandamientos de pago, 3 por importe de 84 euros y un cuarto por importe de 168 euros, que hacen un total de 420 euros.*
- Ninguno de ellos ha sido cobrado por el Ayuntamiento, ya que el expediente había sido resuelto vía amistosa.*
- *Con fecha 18 de noviembre de 2021, por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se remite al Juzgado de lo Penal Número 2 de Sevilla, vía fax, escrito por el*  
*que se ponen de manifiesto los hechos, comunicando que la indemnización había sido satisfecha con anterioridad, vía administrativa – se remite acuerdo de Junta de Gobierno Local aceptando indemnización y carta de pago de la misma, abonada con fecha 7 de mayo de 2021.*
- Se solicita copia de la sentencia que da lugar a la emisión de los mandamientos, que es remitida, vía fax, al Ayuntamiento, por el Juzgado Penal 10, con fecha 18 de diciembre de 2021.*
- *A la fecha de recepción de la sentencia, los mandamientos se encuentran caducados, pues la fecha de emisión es de 7 de septiembre de 2021.*
- Se ha de tener en cuenta, además, que la suma de los mandamientos remitidos asciende a 420, por lo que no se cubriría el importe fijado en la resolución judicial de 502, 15 euros.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*3.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL*

*Con fecha 25/05/2022 se recibe en Registro por la sede electrónica del Ayuntamiento tiene entrada Reclamación Patrimonial presentada por Don XXXX, en nombre de la entidad REALE SEGUROS GENERALES, S.A., a la que se adjudica número de procedimiento RDT 2022/027, por la que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento “ha percibido dos indemnizaciones económicas por un mismo daño sufrido, dándose un efectivo enriquecimiento injusto y a su vez un empobrecimiento injusto en mi representada que de manera voluntaria amistosa y extrajudicial abonó a este Ayuntamiento el mismo perjuicio que posteriormente le ha abonado el responsable de los hechos sin que se haya reintegrado a esta parte la cantidad.”.*

*Al escrito de reclamación se acompaña:*

- Poder de representación.*
- Póliza de Seguro de vehículo Citroen Matrícula XXXX, suscrita entre Don XXXXy Reale Seguros.*
- Atestado AT-582/2020 emitido por Policía Local de Dos Hermanas.*
- Sentencia del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Dos Hermanas, dictada con fecha 27/01/2021.*
- Diligencia de Ordenación de la Letrada del Juzgado de lo Penal nº2 de Sevilla, de practicar mandamiento de pago, de fecha 17/09/2021*
- Póliza de Seguro de Defensa Jurídica suscrita entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y DAS Seguros.*
- Recurso de Apelación presentado por Reale Seguros Generales S.A., contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Sevilla, de 18 de febrero de 2021, por el que se acuerda la incoación de la Ejecutoria 54/2021.*
- Auto 464/21, de fecha 17 de mayo de 2021, dictado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, por el que se desestima el recurso de apelación formulado por la Aseguradora Reale.*

*A raíz de reclamación patrimonial presentada por Don XXXX, en nombre de Reale Seguros Generales, S.A., con fecha 25 de mayo de 2022, se pone de manifiesto el contenido del Auto dictado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, de fecha 17 de mayo de 2021, por el que se desestima el recurso de apelación formulado por la representación de la aseguradora Reale SA contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla el cual confirmamos por los razonamientos precedentes con declaración de oficio de las costas en esta alzada, sin perjuicio de que se valore la documentación que se aporta por la aseguradora recurrente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*en el presente recurso, adoptando la solución adecuada en la presente ejecutoria para evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Dos Hermanas, si efectivamente las consecuencias dañosas del siniestro enjuiciado hubiesen sido ya indemnizada por aquella.*

*A modo de resumen se puede concluir que:*

*- Con fecha 30 de octubre de 2020, se inician los trámites del procedimiento administrativo de Daños a Bienes Municipales DBM 2020/065, según lo contenido en Atestado 582/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, en orden a la reparación del daño causado a cuatro bolardos, por el vehículo XXXX, asegurado en la Compañía Aseguradora Reale SA, conducido por Don XXXX.*

*Se da traslado a DAS, Compañía de Defensa Jurídica DAS (Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacionales)-Grupo PACC, con la que el Ayuntamiento tiene contratada Póliza de Defensa Jurídica, a fin de que proceda a realizar las gestiones oportunas para dicha reparación.*

*Se cifra el importe de los daños en 659,92 €.*

*- Con fecha 17 de noviembre de 2020, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento, citación del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas - Procedimiento DIL.PREVIAS 501/2020, al objeto de practicar el ofrecimiento de acciones en relación a los daños descritos en el Atestado 582/20 de Policía Local, fijándose la comparecencia para el día 18 de enero de 2021.*

*De dicha citación se da traslado a DAS con fecha 26 de noviembre de 2020.*

*- Con fecha 20 de abril de 2021, previo los trámites procedentes, se emite Autoliquidación por los Servicios Económicos Municipales.*

*La terminación convencional del procedimiento, tiene lugar con el ingreso de 659, 92 €, efectuado a este Ayuntamiento por DAS, con fecha 6 de mayo de 2021.*

*- Con fecha 12 de abril de 2021, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, Mandamiento de pago emitido por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Sevilla Expediente Judicial 4016/000/78/0054/21, por importe de 84 €.*

*No es posible identificar el procedimiento del que trae causa, aun habiendo consultado numerosos antecedentes obrantes en distintos expedientes administrativos.*

*- En junio de 2021, tras recepción de nuevos mandamientos de pago remitidos por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Sevilla, una vez realizadas distintas gestiones, se ha podido aclarar que se han tramitado dos procedimientos, uno administrativo y otro judicial. Durante la realización de dichas averiguaciones, se ha hecho hincapié en evitar la duplicidad de ingresos por el mismo concepto.*

*- Con fecha 18 de noviembre de 2021, por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se remite al Juzgado de lo Penal Número 2 de Sevilla, vía fax, escrito por el que se ponen de manifiesto*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*los hechos, comunicando que la indemnización había sido satisfecha con anterioridad, vía administrativa, se remite acuerdo de Junta de Gobierno Local aceptando indemnización y carta de pago de la misma, abonada con fecha 7 de mayo de 2021.*

*Se solicita copia de la sentencia que da lugar a la emisión de los mandamientos, que es remitida por el Juzgado, vía fax, al Ayuntamiento, con fecha 18 de diciembre de 2021. La recepción de la sentencia por el Ayuntamiento, tiene lugar una vez los mandamientos se encuentran caducados.*

*Teniendo en cuenta los antecedentes invocados, queda establecido que:*

- I. Que el Ayuntamiento ha sido indemnizado, con fecha 6 de mayo de 2021, previo procedimiento administrativo, terminación convencional, por los daños causados a cuatro bolardos de titularidad municipal, por el vehículo por el XXXX, asegurado en la Compañía Aseguradora Reale SA, conducido por Don XXXX.*
- II. Que en ningún momento se ha procedido al ingreso de los mandamientos de pago judiciales remitidos al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, Expediente Judicial 4016-0000-78-0054-21.*
- III. Que no se ha producido enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas.”.*

En virtud de cuanto antecede, se propone:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

**PRIMERO.-** Se proceda a la devolución de los mandamientos de pago al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Sevilla junto al Acuerdo adoptado, en el que se exponen los fundamentos que propician el mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a DAS, Compañía de Defensa Jurídica y Reale Seguros Generales S.A., como interesada en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. DBM 2015/021. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 662,35€ que gestiona ARAG, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 018/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/01/2015, en la C/ Tajo (a la altura del nº1) de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

esta ciudad, se han producido daños a a un contenedor de recogida de residuos sólidos urbanos y dos árboles por colisión de un vehículo.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, [jimenezfilpo@bufetejimenezfilpo.com](mailto:jimenezfilpo@bufetejimenezfilpo.com).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. DBM 2021/002. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 3.000€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 6/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/01/2021, en la Avda. de España, frente a C/ 19 de abril de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y un árbol ornamental.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. DBM 2021/010. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 695,22€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-70/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/02/2021, en la Avda. de España de esta ciudad, se han producido daños a un macetero sito en la mediana.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de, con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52, C.P. 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. DBM 2021/043. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.854,83€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT1876/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/05/2021, en la Glorieta de los Cipreses de esta ciudad, se han producido daños a dos olivos ornamentales de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de REALE SEGUROS, con CIF A78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. DBM 2021/049-1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 445,93€ que supone el 30% del total acordado, que se imputará al remolque del vehículo causante y que gestiona la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-371/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/06/2021, en la C/ Liorna de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA, Seguros Generales, S.A. , con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. DBM 2021/049-2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.040,49€ que supone el 70% del total acordado, que se imputará a la cabeza tractora del vehículo causante y que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-371/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/06/2021, en la C/ Liorna de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA, Seguros Generales, S.A. , con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. DBM 2021/050. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 457,31€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-373/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/06/2021, en la Avda Europa a la altura del número 8 de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos delimitación carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MGS Seguros, con CIF A-08171373, y domicilio en Paseo María Agustín, 4, 50004 Zaragoza. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. DBM 2021/064-1. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 810,11€ correspondiente al 50% de la cantidad acordada al disponer el vehículo del causante de dos pólizas de seguros que han acordado resarcir proporcionalmente los daños y que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-504/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/08/2021, en la Calle Vía Flaminia Cruce con Calle Rectora Rosario Valpuesta Fernandez de esta ciudad, se han producido daños a cuatro adoquines delimitadores de la calzada y un tramo de quitamiedos del lado derecho situado unos metros más adelante..

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 52, 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. DBM 2021/064-2. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 810,11€, correspondiente al 50% de la cantidad acordada al disponer el vehículo del causante de dos pólizas de seguros que han acordado resarcir proporcionalmente los daños y que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-504/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/08/2021, en la Calle Vía Flaminia Cruce con Calle Rectora Rosario Valpuesta Fernandez de esta ciudad, se han producido daños a cuatro adoquines delimitadores de la calzada y un tramo de quitamiedos del lado derecho situado unos metros más adelante..

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas , 6, Edificio AXA, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- EXPTE. DBM 2021/098. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 258,27€ que gestiona la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-754/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/11/2021, en la Avda. Condes de Ybarra de esta ciudad, se han producido daños a señalización vertical de giro obligatorio.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de PELAYO SEGUROS, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EXPTE. DBM 2022/029. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 600,55€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-236/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/03/2022, en la Avda. Adolfo Suárez de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas , 6, Edificio AXA, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: [gestionsiniestrosproduccion@caser.es](mailto:gestionsiniestrosproduccion@caser.es)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. DBM 2021/086. MANDAMIENTO DE PAGO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 638,88€ que ha resultado de la vista contra Jesús Pósito López causados p y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-636/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/10/2021, en la Avda. de Europa de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación de carril bici.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE JUNIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 14 y 20 de junio de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000060/2022-LA.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DOSIFICADORA DE HORMIGÓN, EN CL ACUEDUCTO, 32

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001072/2022-LO.- REPARACIÓN Y PINTURA, EN PL DE PARMA, 9
- EXPTE. 001107/2022-LO.- PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS, 75 PARC-3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**24.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE JUNIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 14 al 20 de junio de 2022.

### LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000026/2022-LP.- SEGREGACIÓN, EN AV 4 DE DICIEMBRE, 553

### LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000050/2022-LC.- LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN, EN CL ARMEROS, 1
- EXPTE. 000054/2022-LC.- 6 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, EN CL MANUEL CALVO LEAL, 20
- EXPTE. 000052/2022-LC.- REFORMA DE 19,10M2 CONSTRUÍDOS Y AMPLIACIÓN DE 24,81M2 CONSTRUÍDOS (SUPERFICIE TOTAL CONSTRUÍDA TRAS LAS OBRAS: 214,77) EN CL DEL PASO, 3
- EXPTE. 000053/2022-LC.- AMPLIACIÓN VIVIENDA, EN CL DEL MIRABRAS, 5
- EXPTE. 000061/2022-LA.- LOCAL SIN USO, EN AV JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 18
- EXPTE. 000062/2022-LA.- LEGALIZACIÓN DE INMUEBLE SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL VIA FLAVIA, 16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000131/2022-CPA.- CENTRO DE TERAPIAS NATURALES (NO SANITARIAS), EN CL FERRARA, 3 1º C
- EXPTE. 000132/2022-CPA.- ADECUACIÓN INTERIOR PELUQUERIA Y ESTÉTICA, EN AV LOS PIRRALOS, 54 LOCAL
- EXPTE. 000133/2022-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE VENTAS INMOBILIARIAS, EN AV MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 1 ESC. L 3
- EXPTE. 000134/2022-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 40 LOCAL 9
- EXPTE. 000135/2022-CPA.- ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 22 PUERTA 1
- EXPTE. 000136/2022-CPA.- BAR CON MÚSICA, EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 12-13

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001073/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL DOCTOR FLEMING, S/N
- EXPTE. 001074/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RONCESVALLE, 22
- EXPTE. 001075/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL TREVIA, 9
- EXPTE. 001076/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 68
- EXPTE. 001077/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS, SOLERÍA Y PREMARCOS, REPASO DE PINTURA, EN CL ALONSO CANO, 4 4º B
- EXPTE. 001078/2022-LO.- REHABILITACIÓN Y PINTADO DE FACHADAS DELANTERA Y TRASERA DEL EDIFICIO, EN CL MIJAIL GORVACHOV, 6
- EXPTE. 001079/2022-LO.- SUSTITUCIÓN ALICATADOS, SOLERÍA Y MECANISMOS DE LUZ EN BAÑOS Y COCINA. SUSTITUCIÓN SANITARIOS BAÑO. EN CL FERRARA, 3 1º D
- EXPTE. 001080/2022-LO.- EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR, EN CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 36
- EXPTE. 001081/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ORFEBRES, 11
- EXPTE. 001082/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL NARCEA, 21
- EXPTE. 001083/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CARMEN CONDE, 33
- EXPTE. 001084/2022-LO.- DEMOLICIÓN SOLERÍA SALÓN RECIBIDOS Y COLOCACIÓN SOLERÍA, EN CL GUADIARO, 16
- EXPTE. 001085/2022-LO.- INSTALACIÓN VENTANAS, EN CL MURANO, 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001086/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PL DE LA POLVORA, 4
- EXPTE. 001087/2022-LO.- CONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIO PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE ELEVADOR LENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. EN CL BOTICA, 18
- EXPTE. 001088/2022-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA Y CASTILLERES, EN AV DE EUROPA, 30
- EXPTE. 001089/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LUXEMBURGO, 4
- EXPTE. 001090/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DESHUESADORA, 9
- EXPTE. 001091/2022-LO.- CAMBIO DE AZULEJOS CUARTO DE BAÑO Y CAMBIO PLATO DUCHA, EN CL VIRGEN DE LOS MILAGROS, 14
- EXPTE. 001092/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 14
- EXPTE. 001093/2022-LO.- COLOCAR AZULEJOS Y SOLERÍA, EN CL SOR PRESENTACIÓN, 23
- EXPTE. 001094/2022-LO.- INSTALACIÓN TUBOS SOPORTE TOLDOS SOMBRA, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 63
- EXPTE. 001095/2022-LO.- INSTALACIÓN SISTEMA SNERGÍA SOLAR AGUA CALIENTE, EN CL ARTEMISA, 25
- EXPTE. 001096/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ ANTONINO, 17
- EXPTE. 001097/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 39 ESC. 1 BJ A
- EXPTE. 001098/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 24
- EXPTE. 001099/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL VIRGEN DE LA PAZ, 13 ESC. 2 1º 7 B
- EXPTE. 001100/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR, EN CL LUIS DE GÓNGORA, 3
- EXPTE. 001101/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL DEL MIRABRÁS, 21
- EXPTE. 001101/2022-LO.- REFORMA PAREDES Y SUELO, EN CL MARCO AURELIO, 3 1º D
- EXPTE. 001103/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL AMANCIO RENES, 68
- EXPTE. 001104/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL ORCAS ARIAS, 36
- EXPTE. 001105/2022-LO.- REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS CANTOS DE FORJADO DE LOS BALCONES 10ºA Y 10ºB. EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 4
- EXPTE. 001006/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, ENCL MANUEL RÍOS MORENO, 34



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001108/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 26
- EXPTE. 0001109/2022-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO Y COCINA SIN INSTALACION DE FONTANERIA NI ELECTRICIDAD. EN AV DEL GUADALQUIVIR, 73
- EXPTE. 001110/2022-LO.- CAMBIO DE SOLERIA EN AZOTEA, EN AV JOSELITO EL GALLO, 125
- EXPTE.- 001111/2022-LO.- RETIRADA DE AZULEJOS, Y ENFOSCADO DE FACHADA EN CL GORDAL, 23
- EXPTE. 001112/2022-LO.- REFORMA BAÑO Y COCINA, EN CL MESINA, 16 1º C
- EXPTE. 001113/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL PETENERA, 3
- EXPTE. 001114/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 40
- EXPTE. 001115/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN UR RECREO SAN JOSÉ, 51

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**25.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: D. XXXX. - (DNI XXXX) – IMPORTE: 986 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA – EMPLAZAMIENTO: CL BASTIA, 10 .- EXPT: 000302/2020-LO.-
- EMPRESA/INTERESADO: QUANTUM ENERGÍA VERDE - (CIF: B90304015) - IMPORTE: 1.514 € OBRAS: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 869 PLACAS, POTENCIA 360 KWP - EMPLAZAMIENTO: CL DENARIO, 7 PARCELA 5 POLG IND. LA ISLA – EXPT: 000710/2020-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- ANULACIÓN HONORARIOS CONFERENCIA ELIO ANTONIO DE NEBRIJA.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se comunica que celebrada conferencia sobre Elio Antonio de Nebrija,” Lengua, Verdad, Libertad” el 25 de mayo, en la jornada de clausura de la temporada de Clubs de Lectura, a cargo de la ponente D<sup>a</sup>. Lola Pons Rodríguez, con DNI 28787196 Q, según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2022, punto 17, en el que se aprobaron el abono de sus honorarios, y en vista la renuncia por parte de la conferenciante para el cobro de los mismos, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la anulación del dicho acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **200 facturas** por un importe total de **760.269,94 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
27A/2022	4	FACTURAS 2022	160,00
27B/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021	907,50
27C/2022	124	CONTRATOS MENORES 2022	409.118,82
27D/2022	11	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	3.178,61
27E/2022	2	ACUERDOS 2022	486,00
27F/2022	1	SUPLIDOS 2022	195,10
27G/2022	1	LICITACIÓN 2019	720,00
27H/2022	3	LICITACIÓN 2021	19,78
27I/2022	51	LICITACIÓN 2022	339.647,63
27J/2022	2	LICITACIÓN 2022 Multiaplicaciones IVA	5.836,50

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**28.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, LÍNEA 6 DEL PEAЕ, DE LA OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 13 de agosto de 2021 se publica en el BOP de Sevilla número 187 las Bases de Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico y dos plazas de Auxiliares Administrativo, en el marco de la Línea 6 - PEAЕ “Oficina de Gestión del Plan”.

Como se indicaba en las bases de ambas convocatorias, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de julio de 2021, el resto de candidatos admitidos, quedarían disponibles para posibles ampliaciones de la subvención del Plan Contigo, en puestos de similares características, circunstancia reflejada en las Bases de la Convocatoria correspondiente.

Con fecha 15 de diciembre de 2021, una vez realizado el proceso de selección conforme a las Bases de Convocatoria, se publica el listado y baremo definitivo de personas admitidas, así como listado de personas excluidas del proceso por no haber asistido a la fase de entrevista, siendo a partir de dicho momento cuando se procedió por el Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento a realizar el llamamiento del personal seleccionado para su contratación.

Que mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 24 de febrero de 2022, el cual acordó la *“aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente al proceso de gestión y plazos de distintos programas”*, publicándose en el BOP número 49, de 2 de marzo de 2022 y habiendo transcurrido el plazo de exposición de pública y no habiéndose presentado reclamaciones al anuncio, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación citada con fecha 22 de marzo de 2022, quedaron modificados los plazos de ejecución y justificación del PEAЕ en los siguientes términos:

- Plazo final de Ejecución: 31 de marzo del 2023 y
- Plazo final de Justificación: 30 de junio de 2023.

Que en virtud de lo establecido en la Base 22 “Modificación de la Resolución de Concesión” del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo) y dado que el importe concedido para gastos de personal para la Oficina de Gestión del Plan (Línea 6 – PEAЕ) fue de **144.035,73 €** y con número de aplicación presupuestaria (21KONP06) para un periodo de 17 meses (abril/2021 a septiembre/2022) y no se procedido a la contratación de las personas que integran esta oficina hasta las fechas 20 de diciembre de 2021, 10 de enero de 2022 y 17 de enero de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de junio de 2022 se solicita a Diputación de Sevilla con CSV: ApBqwCxcgXc2td2wknGa3mjJLYdAU3n8j, por parte de D<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega, en calidad de Tte.- Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, lo siguiente:

- Ampliación del periodo de contratación de las tres personas que actualmente desarrollan sus funciones adscritas a la Oficina de Gestión del Plan (Línea 6 –PEAE) hasta la finalización del nuevo plazo de ejecución del PEAE (31 de marzo de 2023).
- Contratar (con el remanente de los fondos restantes ) para su adscripción a la oficina de Gestión del Plan (Línea 6 – PEAE) una persona técnica y otra de apoyo administrativo por un periodo de cinco meses.

De conformidad con lo que antecede, adjuntándose la citada solicitud para la modificación de la Línea 6 de la Oficina de Gestión Plan Contigo, se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L7 PEAE) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. TRAMITE DE JUSTIFICACION Y EXPTE.S DE REINTEGRO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de enero de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Diputación de Sevilla las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial (PEAE) en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, siendo informada esta Junta de Gobierno Local que la Diputación de Sevilla aprobó definitivamente los proyectos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) con fecha 16 de julio de 2021.

Con fecha 17 de agosto de 2021 se recibió el importe de 2.427.069,15 euros (dentro del total de 8.668.104,11 euros) correspondiente al proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo” de la línea 7 del PEAE.

Con fecha 8 de octubre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a trabajadores/as autónomos/as del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco de la línea 7 del PEAE del Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, que fueron publicadas en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y extracto en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, Expte. 1/2021/GESAUT. También se publicaron en la web municipal ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)) y en diversos medios locales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 7 de febrero de 2022 se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el listado de solicitantes y requerimientos de subsanación, aprobándose por esta Junta de Gobierno Local, una vez recibida y analizada la documentación, la propuesta de resolución provisional con fecha 4 de marzo de 2022.

Con fecha 3 de marzo de 2022 mediante Decreto de Alcaldía (resolución 476/2022) resolvió el expediente de modificación presupuestaria 06/2022 aumentando el presupuesto inicial contemplado en las bases reguladoras en 165.430,85 euros.

Con fechas 18 de marzo de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva primera y con fecha 23 de marzo de 2022 la segunda propuesta de resolución definitiva, concediendo un total de 1.412 ayudas a personas trabajadoras autónomas por importe de 2.354.500 euros.

Tras la resolución definitiva esta Junta de Gobierno Local estimó y desestimó los recursos de reposición presentados en los respectivos acuerdos de fecha 29 de abril, 13, 18, 27 de mayo, y 3 de junio (en esta última se inadmitieron seis por presentación fuera de plazo). En total fueron estimados 24 recursos, de un total de 47, con aprobación de ayudas a personas trabajadoras autónomas, declaradas beneficiarias, por importe total de 37.500 euros.

El día 6 de junio finalizó el plazo de realización del trámite de justificación de las ayudas recibidas a realizar de conformidad con el art. 16 de las bases reguladoras.

El trámite de justificación ha sido realizado por un total de 1.436 personas autónomas beneficiarias, 100 % de las beneficiarias. Para el citado trámite se habilitó el anexo V para su cumplimentación y entrega por la sede electrónica. Analizada la documentación recibida, el resultado del citado trámite de justificación ha sido el siguiente:

- Realización del trámite justificando el mantenimiento de la actividad: 1.436 personas autónomas (100%)
- Justificación realizada de conformidad con las bases reguladoras: 1.419 personas autónomas
- Justificación no acreditada del mantenimiento de la actividad: 2 personas autónomas
- Justificación acreditada parcialmente del mantenimiento de la actividad: 15 personas autónomas.

Tras la finalización del citado trámite, por lo tanto, y habiéndose realizado el pago a todas las personas beneficiarias por el importe correspondiente de la ayuda concedida; procede conforme al art. 17 de las bases reguladoras, así como de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, revocar la concesión por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad e iniciar dos expedientes de reintegro total, y quince expedientes de reintegro parcial a las personas autónomas que se indican en el informe adjunto de fecha 22 de junio de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La base 4ª de las Bases Regulatoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, permite, previa devolución voluntaria del exceso de financiación, la reinversión de esos excesos de financiación del proyecto, mediante el trasvase de créditos entre las diferentes líneas del PEAE, cualquiera que sea la tipología del gasto (corriente o inversión). En este sentido, reintegrando de manera anticipada la previsión de los importes a reclamar mediante los expedientes de reintegro, con la consideración de exceso de financiación, por parte de la Diputación de Sevilla se permitiría según esa base 4ª la reinversión del importe de la previsión de cobro de los expedientes de reintegro, que asciende al total de 10.500 euros.

La citada base 4ª continúa estableciendo respecto a la reinversión *“Para ello, la Entidad Beneficiaria solicitará por escrito la autorización de la reinversión solicitada a la Diputación de Sevilla con fecha máxima de 15 de julio de 2022, debiendo haber devuelto previamente el importe afectado a la cuenta de esta Corporación IBAN ES37 2100 9166 78 22016081, se acompañará a la solicitud presentada por la Entidad Beneficiaria: justificante bancario de dicha devolución junto a la Memoria Explicativa de la causa del exceso de financiación y la Memoria y Presupuesto del proyecto modificado y/o del proyecto complementario propuesto para el que se solicita la reinversión, ...”*

De conformidad con lo que antecede, considerando los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, los acuerdos de esta Junta de Gobierno anteriormente citados, el Decreto de Alcaldía de 3 de marzo de 2022 (resolución 476/2022), las bases reguladoras del PEAE, el informe técnico de esta Delegación de 22 de junio de 2022 y el Expte. 1/2021/GESAUT, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las justificaciones realizadas por las personas autónomas beneficiarias conforme al art. 16 de las bases reguladoras para la convocatoria detalladas en el informe técnico de 22 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Revocar parcialmente la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad en las condiciones establecidas en los artículos 5, 9, 10 y 11 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a personas trabajadoras autónomas, y en consideración al artículo 17 de las citadas bases, acordar el inicio de expedientes de reintegro parcial a los 15 beneficiarios siguientes:

NIF	BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE A REINTEGRAR	Nº SOLICITUD
XXXX	XXXX	500,00 €	2021049681
XXXX	XXXX	500,00 €	2021052710
XXXX	XXXX	500,00 €	2021048314
XXXX	XXXX	500,00 €	2021050627
XXXX	XXXX	500,00 €	2021053709
XXXX	XXXX	500,00 €	2021049811
XXXX	XXXX	500,00 €	2021048865
XXXX	XXXX	500,00 €	2021049282
XXXX	XXXX	500,00 €	2021052351



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NIF	BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE A REINTEGRAR	Nº SOLICITUD
XXXX	XXXX	500,00 €	2021053012
XXXX	XXXX	500,00 €	2021050733
XXXX	XXXX	500,00 €	2021049118
XXXX	XXXX	500,00 €	2021051543
XXXX	XXXX	500,00 €	2021050048
XXXX	XXXX	500,00 €	2021047937
	TOTAL	7.500,00€	

**TERCERO.-** Revocar la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad en las condiciones establecidas en los artículos 5, 9,10 y 11 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a personas trabajadoras autónomas, y en consideración al artículo 17 de las citadas bases, acordar el inicio de expedientes de reintegro total a las 2 beneficiarias siguientes:

NIF	BENEFICIARIOS/AS	IMPORTE A REINTEGRAR	Nº SOLICITUD
XXXX	XXXX	1.500,00 €	2021046586
XXXX	XXXX	1.500,00 €	2021051798
	TOTAL	3.000,00€	

**CUARTO.-** Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, tras la modificación de la base 4ª de las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), como devolución voluntaria y previa a la habilitación de crédito a reinvertir entre líneas del citado programa de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería, el exceso de financiación motivado por los expedientes de reintegro citados a ejecutar por este Ayuntamiento, por importe de diez mil quinientos euros (10.500 euros), haciéndola efectiva sin liquidación de intereses, con anterioridad al 15 de julio de 2022, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla *IBAN ES37 2100 9166 78 22016081*, como resultado del trámite de justificación realizado por las personas autónomas beneficiarias del proyecto “Plan de apoyo al trabajo autónomo” financiado al 100% por la citada Diputación en el marco de la línea 7 del PEAE del Plan Contigo.

**QUINTO.-** Notificar los presentes acuerdos a las personas autónomas beneficiarias interesadas.

**SEXTO.-** Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos de los presentes acuerdos.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde y a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Administración de Rentas para la gestión de los cobros correspondientes a los expedientes de reintegro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria para la realización de los pagos acordados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (L9 PEAE) DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. TRAMITE DE JUSTIFICACION Y EXPTE.S DE REINTEGRO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de enero de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Diputación de Sevilla las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial (PEAE) en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, siendo informada esta Junta de Gobierno Local que la Diputación de Sevilla aprobó definitivamente los proyectos del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) con fecha 16 de julio de 2021.

Con fecha 17 de agosto de 2021 se recibió el importe de 3.640.603,73 euros (dentro del total de 8.668.104,11 euros) correspondiente al proyecto “Plan de mantenimiento de la actividad empresarial” de la línea 9 del PEAE.

Con fecha 8 de octubre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a trabajadores/as autónomos/as del proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEAE del Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, que fueron publicadas en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, Expte. 1/2021/GESPYMES. También se publicaron en la web municipal ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)) y en diversos medios locales.

Con fecha 14 de febrero de 2022 se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el listado de solicitantes y requerimientos de subsanación, aprobándose por esta Junta de Gobierno Local, una vez recibida y analizada la documentación, la propuesta de resolución provisional con fecha 4 de marzo de 2022.

Con fechas 18 de marzo de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva concediendo un total de 483 ayudas a pymes locales por importe de 1.671.500 euros.

Tras la resolución definitiva esta Junta de Gobierno Local estimó y desestimó los recursos de reposición presentados en los respectivos acuerdos de fecha 13, 18 y 27 de mayo. En total fueron estimados 6 recursos, de un total de 15, con aprobación de ayudas a pymes locales, declaradas beneficiarias, por importe total de 22.000 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 6 de junio de 2022 finalizó el plazo de realización del trámite de justificación de las ayudas recibidas a realizar de conformidad con el art. 16 de las bases reguladoras.

A la finalización del periodo para la justificación se ha constatado la realización del trámite en tiempo y forma por un total de las 489 empresas beneficiarias. Para el citado trámite se habilitó el anexo V para su cumplimentación y entrega por la sede electrónica. Analizada la documentación recibida, el resultado del citado trámite de justificación ha sido el siguiente:

- Realización del trámite justificando el mantenimiento de la actividad: 489.
- Justificación realizada de conformidad con las bases reguladoras: 473.
- Justificación no acreditada del mantenimiento de la actividad: 3.
- Justificación acreditada parcialmente del mantenimiento de la actividad: 13.

Tras la finalización del citado trámite, por lo tanto, y habiéndose realizado el pago a todas las empresas beneficiarias por el importe correspondiente de la ayuda concedida, procede conforme al art. 17 de las bases reguladoras, así como de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, revocar la concesión por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad e iniciar tres expedientes de reintegro total y trece expedientes de reintegro parcial a las pymes locales que se indican en el informe adjunto de fecha 22 de junio de 2022.

La base 4ª de las Bases Reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, permite, previa devolución voluntaria del exceso de financiación, la reinversión de esos excesos de financiación del proyecto, mediante el trasvase de créditos entre las diferentes líneas del PEAE, cualquiera que sea la tipología del gasto (corriente o inversión). En este sentido, reintegrando de manera anticipada la previsión de los importes a reclamar mediante los expedientes de reintegro, con la consideración de exceso de financiación, por parte de la Diputación de Sevilla se permitiría según esa base 4ª la reinversión del importe de la previsión de cobro de los expedientes de reintegro, que asciende al total de 30.000 euros.

La citada base 4ª continúa estableciendo respecto a la reinversión *“Para ello, la Entidad Beneficiaria solicitará por escrito la autorización de la reinversión solicitada a la Diputación de Sevilla con fecha máxima de 15 de julio de 2022, debiendo haber devuelto previamente el importe afectado a la cuenta de esta Corporación IBAN ES37 2100 9166 78 22016081, se acompañará a la solicitud presentada por la Entidad Beneficiaria: justificante bancario de dicha devolución junto a la Memoria Explicativa de la causa del exceso de financiación y la Memoria y Presupuesto del proyecto modificado y/o del proyecto complementario propuesto para el que se solicita la reinversión, ...”*

De conformidad con lo que antecede, considerando los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, los acuerdos de esta Junta de Gobierno anteriormente citados, las bases reguladoras del PEAE, el informe técnico de 22 de junio de 2022 de esta Delegación y el Expte. 1/2021/GESPYMES, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar las justificaciones realizadas por las empresas beneficiarias conforme al art. 16 de las bases reguladoras para la convocatoria detalladas en el informe técnico de 22 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Revocar parcialmente la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad en las condiciones establecidas en los artículos 5, 9, 10 y 11 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a pymes locales, o, en su caso, no han justificado conforme al artículo 16, y en consideración al artículo 17 de las citadas bases, acordar el inicio de expedientes de reintegro parcial a las 13 pymes beneficiarias siguientes:

CIF	EMPRESAS BENEFICIARIAS	IMPORTE A REINTEGRAR	Nº SOLICITUD
B41433632	CLUB LAS PALMERAS S.L.	1.500,00 €	2021053553
B90322629	AUTOMOCION REINA E HIJOS S.L.U.	1.500,00 €	2021050505
B91437939	DESARROLLOS INDUSTRIALES Y TRANSMISIONES S.L.U	2.000,00 €	2021049945
B90131822	ECOROTU, S.R.L.	2.000,00 €	2021048233
B42945212	ESTRUCTURAS Y FORJADOS DOS HERMANAS SL	2.000,00 €	2021049152
B90313461	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	1.500,00 €	2021053338
B90178989	FV SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	2.000,00 €	2021052983
B90276361	GOURMEPI S.L.	1.500,00 €	2021047420
B41737636	NAZARENA DE MUSICA, S.L.	1.500,00 €	2021053856
B91875096	OBRAS Y REHABILITACIONES TRIANA, S.L.	1.500,00 €	2021049649
B90427436	RESTAURACIONES MOLINA MONTALVA DE HOSTELERIA SL	1.500,00 €	2021047838
B01796937	SHOP DMAGIC MOMENTS S.L.	1.500,00 €	2021053422
B41634585	TALLER CHAPA Y PINTURA HERMANOS MORENO, S.L.	2.000,00 €	2021047709
	TOTAL	22.000,00€	

**TERCERO.-** Revocar la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad en las condiciones establecidas en los artículos 5, 9,10 y 11 de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a pymes locales, o, en su caso, no han justificado conforme al artículo 16, y en consideración al artículo 17 de las citadas bases, acordar el inicio de expedientes de reintegro total a las 3 empresas beneficiarias siguientes:

CIF	EMPRESAS BENEFICIARIAS	IMPORTE A REINTEGRAR	REGISTRO
B91918722	ACHEF AREAS, S.L.	1.500,00 €	2021052492
B91008045	DISTRIBUCIONES JUAN SOTO SAINZ S.L.	5.000,00 €	2021053126
B90485319	RUTH CONSERVACION Y MANTENIMIENTOS, S.L.	1.500,00 €	2021047623
	TOTAL	8.000,00€	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, tras la modificación de la base 4ª de las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), como devolución voluntaria y previa a la habilitación de crédito a reinvertir entre líneas del citado programa de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería, el exceso de financiación motivado por los expedientes de reintegro citados a ejecutar por este Ayuntamiento, por importe de treinta mil euros (30.000 euros), haciéndola efectiva sin liquidación de intereses, con anterioridad al 15 de julio de 2022, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla *IBAN ES37 2100 9166 78 22016081*, a consecuencia del resultado del trámite de justificación realizado por las empresas beneficiarias del proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial” financiado al 100% por la citada Diputación en el marco de la línea 9 del PEAE del Plan Contigo.

**QUINTO.-** Notificar los presentes acuerdos a las empresas beneficiarias interesadas.

**SEXTO.-** Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos de los presentes acuerdos.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde y a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Administración de Rentas para la gestión de los cobros correspondientes a los expedientes de reintegro.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria para la realización de los pagos acordados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- REINTEGRO DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LINEA 7 (PEAE), DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de enero de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Diputación de Sevilla las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, por un total de 8.668.104,11 Euros, incluyendo el Subprograma de Fomento del Empleo (por importe de 2.600.431,23 euros) y el Subprograma de apoyo empresarial (por importe de 6.067.672,88 euros) para ser financiadas al 100% por la Diputación de Sevilla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de julio de 2021 esta Junta de Gobierno Local fue informada de que el 7 de julio de 2021 el Pleno de la Diputación de Sevilla aprobó definitivamente los proyectos con los importes propuestos por este Excmo. Ayuntamiento para las líneas 5, 6, 7 y 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Entre estos proyectos se encontraba el de la Línea 7, “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo”, con una subvención para gastos corrientes de 2.427.069,15 euros, correspondiente al 100% de lo solicitado.

Con fecha 17 de agosto de 2021 se recibió el importe de 8.668.104,11 euros correspondiente al 100% de los importes aprobados de las líneas solicitadas del PEAE, correspondiendo 2.427.069,15 euros al citado proyecto de la línea 7.

Con fecha 8 de octubre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a trabajadores/as autónomos/as del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco de la línea 7 del PEAE del Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, para la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, al mantenimiento de la actividad, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y extracto en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, con un importe de crédito máximo de 2.427.069,15 euros, Expte. 1/2021/GESAUT. También se publicaron en la web municipal ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)) y en diversos medios locales.

Con fecha 3 de marzo de 2022 mediante Decreto de Alcaldía (resolución 476/2022) se resuelve el expediente de modificación presupuestaria 06/2022 aumentando el presupuesto inicial de la partida de gastos “4330 47904” contemplado en las bases en 165.430,85 euros.

Con fecha 4 de marzo de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas a 1.554 personas trabajadoras autónomas, tras el informe de la Comisión Municipal de Subvenciones de 3 de marzo de 2022, denegándola a 160 solicitantes.

Con fecha 18 de marzo de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva primera y con fecha 23 de marzo de 2022 la segunda propuesta de resolución definitiva, que fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica el 29 de marzo de 2022. En la primera se concedieron 1.368 ayudas por importe total de 2.280.000 euros, y en la segunda 44 ayudas por importe total de 74.500 euros, concediendo un total de 1.412 ayudas a personas trabajadoras autónomas por importe de 2.354.500 euros.

Con fechas 22 y 29 de abril, 18, 27 de mayo, y 3 de junio (en esta última se inadmitieron seis por presentación fuera de plazo) esta Junta de Gobierno Local estimó y desestimó un total de 47 recursos de reposición, estimando un total de 24 recursos por importe total de 37.500 euros.

Por parte de la Tesorería Municipal, tras la resolución definitiva y los recursos de reposición, se han ido realizando los pagos a las empresas beneficiarias, por el importe total concedido a cada empresa, en un solo pago, de conformidad con el art. 6 de las bases reguladoras que regula la forma de pago.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El pasado 6 de junio finalizó el plazo de realización del trámite de justificación de las ayudas recibidas a realizar de conformidad con el art. 16 de las bases reguladoras.

La siguiente tabla resume la situación presupuestaria del proyecto en el presupuesto de 2022:

Presupuesto inicial €	Incremento €	Beneficiarios/as	Importe total concedido €	Importe total pagado €	Exceso de financiación €	Partida presup.
2427069,15	165430,85	1436	2392000	2392000	35069,15	S 4330 47904

A la vista de lo anterior se constata la existencia de un exceso de financiación resultante de la ejecución del proyecto por importe de 35.069,15 euros. El citado exceso resulta como consecuencia de la naturaleza del proyecto, correspondiendo a incentivos no concedidos.

En este sentido la base 27 de las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo regula el “Incumplimiento de requisitos, reintegros y devolución a iniciativa del perceptor. Criterios de graduación”, estableciendo que “...En caso de que no corresponda la justificación de la actividad con el pago del 100% de la subvención indicada en la resolución de concesión, se procederá al reintegro del importe abonado, de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones...” continuando la citada base con los preceptos de la citada Ley relativos al procedimiento de reintegro, así como la definición de devolución voluntaria.

Sin embargo, tras la modificación parcial de la Base cuarta de las BBRR del PEAE de la primera convocatoria, por acuerdo de la Corporación de la Diputación en sesión ordinaria de 28 de abril, aprobado definitivamente y publicado en BOP nº 139 de 18 de junio de 2022, se permite a las entidades beneficiarias “... de forma excepcional y debidamente justificada, solicitar el trasvase de créditos entre las diferentes líneas del PEAE, cualquiera que sea la tipología del gasto en ellas admitidas (corriente o inversión), previa devolución del exceso de financiación a la Diputación de Sevilla que permita la habilitación del crédito que se pretenda reinvertir, conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, mediante la presentación de modificaciones de proyectos y/o proyectos complementarios, entendiéndose por éstos aquellos proyectos que agreguen valor, eficacia y funcionalidad al proyecto principal o bien, lo completen, perfeccionen o incrementen su valor, siempre que no se altere el objeto y la finalidad del proyecto inicialmente aprobado, entre las líneas 1 a 12 (funcionales 24103,43001 y 43208). ...”.

En el siguiente párrafo se añade: “Para ello, la Entidad Beneficiaria solicitará por escrito la autorización de la reinversión solicitada a la Diputación de Sevilla con fecha máxima de 15 de julio de 2022, debiendo haber devuelto previamente el importe afectado a la cuenta de esta Corporación IBAN ES37 2100 9166 78 22016081, se acompañará a la solicitud presentada por la Entidad Beneficiaria: justificante bancario de dicha devolución junto a la Memoria Explicativa de la causa del exceso de financiación y la Memoria y Presupuesto del proyecto modificado y/o del proyecto complementario propuesto para el que se solicita la reinversión, ...”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Continuando el siguiente párrafo: *“La devolución voluntaria de los importes por las Entidades Beneficiarias dará lugar a la exigencia de intereses de demora desde la fecha del abono de la subvención hasta la fecha de devolución acreditada en el justificante, de acuerdo con el art. 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones....”*

De conformidad con lo que antecede, considerando los citados acuerdos de esta Junta de Gobierno Local, las bases reguladoras del PEAE del Plan Contigo, el informe técnico de esta Delegación de 22 de junio de 2022, el certificado de Intervención de 17 de junio de 2022 (Anexo IV bis), el Expte. 1/2021/GESAUT, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, tras la modificación de la base 4ª de las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), como devolución voluntaria y previa a la habilitación de crédito a reinvertir entre líneas del citado programa de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería, el exceso de financiación por importe de treinta y cinco mil sesenta y nueve euros con quince céntimos, 35.069,15 euros, haciéndola efectiva sin liquidación de intereses, con anterioridad al 15 de julio de 2022, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla *IBAN ES37 2100 9166 78 22016081*, al haberse ejecutado el citado proyecto “Plan de apoyo al trabajo autónomo” financiado al 100% por la citada Diputación en el marco de la línea 7 del PEAE del Plan Contigo.

**SEGUNDO.-** Remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior, solicitando, en los términos de la citada base 4ª de las bases reguladoras del PEAE, por escrito la autorización de la reinversión a la Diputación de Sevilla con fecha máxima de 15 de julio de 2022, acompañando a la solicitud, además del citado justificante bancario, una memoria explicativa de la causa del exceso de financiación y la memoria y presupuesto del proyecto modificado y/o del proyecto complementario propuesto para el que se solicite la reinversión.

**TERCERO.-** Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos de los presentes acuerdos.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde y a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**32.- REINTEGRO DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LINEA 9 (PEAE), DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de enero de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Diputación de Sevilla las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, por un total de 8.668.104,11 Euros, incluyendo el Subprograma de Fomento del Empleo (por importe de 2.600.431,23 euros) y el Subprograma de apoyo empresarial (por importe de 6.067.672,88 euros) para ser financiadas al 100% por la Diputación de Sevilla.

Con fecha 16 de julio de 2021 esta Junta de Gobierno Local fue informada de que el 7 de julio de 2021 el Pleno de la Diputación de Sevilla aprobó definitivamente los proyectos con los importes propuestos por este Excmo. Ayuntamiento para las líneas 5, 6, 7 y 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Entre estos proyectos se encontraba el de la Línea 9, “Mantenimiento de la actividad empresarial en Dos Hermanas”, con una subvención para gastos corrientes de 3.640.603,73 euros, correspondiente al 100% de lo solicitado.

Con fecha 17 de agosto de 2021 se recibió el importe de 8.668.104,11 euros correspondiente al 100% de la financiación aprobada para las líneas solicitadas del PEAE, correspondiendo 3.640.603,73 euros al citado proyecto de la línea 9.

Con fecha 8 de octubre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas a Pymes locales del citado proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEAE del Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, para la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, al mantenimiento de la actividad, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021, con un importe de crédito máximo de 3.640.603,73 euros, Expte. 1/2021/GESPYMES. También se publicaron en la web municipal ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)) y en diversos medios locales.

Con fecha 4 de marzo la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas a un total de 529, y denegándola a un total de 49 solicitantes, tras el informe de la Comisión Municipal de Subvenciones de 3 de marzo de 2022.

Con fecha 18 de marzo de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva que fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica el 29 de marzo de 2022. En la citada resolución se concedieron 483 ayudas por importe total de 1.671.500 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13, 18 y 27 de mayo esta Junta de Gobierno Local atendió recursos de reposición, de los que seis fueron estimados, por importe total de 22.000 euros.

Por parte de la Tesorería Municipal, tras la resolución definitiva y los recursos de reposición, se han ido realizando los pagos a las empresas beneficiarias, por el importe total concedido a cada empresa, en un solo pago, de conformidad con el art. 6 de las bases reguladoras.

El pasado 6 de junio finalizó el plazo de realización del trámite de justificación de las ayudas recibidas a realizar de conformidad con el art. 16 de las bases reguladoras. El citado trámite fue realizado por la totalidad de las empresas beneficiarias.

La siguiente tabla se resume la situación presupuestaria del proyecto en el presupuesto 2022:

Presupuesto total €	Nº Beneficiarios	Importe total concedido €	Importe total pagado €	Exceso de financiación €	Partida Presupuestaria
3.640.603,73	489	1.693.500,00	1.693.500,00	1.947.103,73	S 4330 47905

A la vista de lo anterior se constata la existencia de un exceso de financiación resultante de la ejecución del proyecto por importe de 1.947.103,73 euros. El citado exceso resulta como consecuencia de la naturaleza del proyecto, correspondiendo a incentivos no concedidos.

En este sentido, la base 27 de las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo que regula el “Incumplimiento de requisitos, reintegros y devolución a iniciativa del perceptor. Criterios de graduación”, establece que “...En caso de que no corresponda la justificación de la actividad con el pago del 100% de la subvención indicada en la resolución de concesión, se procederá al reintegro del importe abonado, de conformidad con el art. 37 de la Ley General de Subvenciones...” continuando la citada base con los preceptos de la citada Ley relativos al procedimiento de reintegro, así como la definición de devolución voluntaria.

Sin embargo, tras la modificación parcial de la base cuarta de las bases reguladoras del PEAE de la primera convocatoria, por acuerdo plenario de la Diputación en sesión ordinaria de 28 de abril, aprobado definitivamente y publicado en BOP nº 139 de 18 de junio de 2022, se permite a las entidades beneficiarias “... de forma excepcional y debidamente justificada, solicitar el trasvase de créditos entre las diferentes líneas del PEAE, cualquiera que sea la tipología del gasto en ellas admitidas (corriente o inversión), previa devolución del exceso de financiación a la Diputación de Sevilla que permita la habilitación del crédito que se pretenda reinvertir, conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, mediante la presentación de modificaciones de proyectos y/o proyectos complementarios, entendiéndose por éstos aquellos proyectos que agreguen valor, eficacia y funcionalidad al proyecto principal o bien, lo completen, perfeccionen o incrementen su valor, siempre que no se altere el objeto y la finalidad del proyecto inicialmente aprobado, entre las líneas 1 a 12 (funcionales 24103,43001 y 43208). ...”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el siguiente párrafo de la citada base 4ª se añade: *“Para ello, la Entidad Beneficiaria solicitará por escrito la autorización de la reinversión solicitada a la Diputación de Sevilla con fecha máxima de 15 de julio de 2022, debiendo haber devuelto previamente el importe afectado a la cuenta de esta Corporación IBAN ES37 2100 9166 78 22016081, se acompañará a la solicitud presentada por la Entidad Beneficiaria: justificante bancario de dicha devolución junto a la Memoria Explicativa de la causa del exceso de financiación y la Memoria y Presupuesto del proyecto modificado y/o del proyecto complementario propuesto para el que se solicita la reinversión, ...”*

Continuando el siguiente párrafo: *“La devolución voluntaria de los importes por las Entidades Beneficiarias dará lugar a la exigencia de intereses de demora desde la fecha del abono de la subvención hasta la fecha de devolución acreditada en el justificante, de acuerdo con el art. 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones....”*

De conformidad con lo que antecede, considerando los citados acuerdos de esta Junta de Gobierno Local, las bases reguladoras del PEAE del Plan Contigo, el informe técnico de 22 de junio de 2022 de esta Delegación, el certificado de Intervención de 17 de junio de 2022 (Anexo IV bis PEAE), y el Expte. 1/2021/GESPYMES, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, tras la modificación de la base 4ª de las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), como devolución voluntaria y previa a la habilitación de crédito a reinvertir entre líneas del citado programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería, el exceso de financiación del proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial en Dos Hermanas” por importe de un millón novecientos cuarenta y siete mil ciento tres euros con setenta y tres céntimos (1.947.103,73 euros), haciéndolo efectiva sin liquidación de intereses, con anterioridad al 15 de julio de 2022, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla IBAN ES37 2100 9166 78 22016081, habiéndose ejecutado el citado proyecto, financiado al 100% por la citada Diputación, en el marco de la línea 9 del PEAE del Plan Contigo.

**SEGUNDO.-** Remitir justificante de la devolución voluntaria contemplado en el acuerdo anterior, y solicitar, en los términos de la citada base 4ª de las bases reguladoras del PEAE, por escrito la autorización de la reinversión a la Diputación de Sevilla con fecha máxima de 15 de julio de 2022, acompañando a la solicitud, además del citado justificante bancario, una memoria explicativa de la causa del exceso de financiación y la memoria y presupuesto del proyecto modificado y/o del proyecto complementario propuesto para el que se solicita la reinversión.

**TERCERO.-** Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos de los presentes acuerdos.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde y a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad de los presentes acuerdos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 9 de Julio de 2021 esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF Q4173001A, para regular un marco de colaboración mutua en programas financiados con Fondos Europeos hasta 2023, firmado el 20/10/21.

La adenda que se propone tiene por objeto implementar en nuestra localidad el programa “COMPETITIVIDAD TURISTICA 2022” que tiene como objetivo la mejora de la posición y la competitividad de las pymes y micropymes del sector turístico, hostelería, restauración, transporte y profesionales turísticos, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

El citado programa consta de dos fases, la primera de diagnóstico individualizado, y tras la finalización de esta Fase I, habiendo obtenido la empresa resultados positivos, se accede a la Fase II, ejecutándose el Plan de Implantación de soluciones relacionadas con la competitividad turística derivadas de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

El coste elegible asociado a la implantación de soluciones innovadoras incluidas en esta Fase II puede ascender para cada empresa a la cantidad máxima de 7.000 € (IVA no incluido). La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación sería aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea -en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-1010 (POCInt)- y en un 20% por las empresas participantes beneficiarias, las cuales deberán prefinanciar el 100% de la inversión.

La Cámara de Comercio de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Entidad Colaboradora) se comprometen a realizar acciones de difusión para el fomento de la transformación digital y la implantación de nuevas tecnologías en pymes y autónomos para la mejora de la competitividad.

La Cámara de Comercio se compromete a promover convocatoria pública para el desarrollo del programa COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2022 en el término municipal de Dos Hermanas, por importe de 105.000 euros, con el objetivo de que 15 empresas se incorporen al mismo. Realizará también la FASE I del programa a las pymes y autónomos que, cumpliendo los requisitos para participar, lo soliciten y sean aceptadas. Desarrollará



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actuaciones de coordinación y seguimiento para que los participantes desarrollen satisfactoriamente la FASE II. También tramitará las correspondientes ayudas.

Los compromisos para este ayuntamiento son la difusión necesaria a las empresas locales, disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de los programas, y aportar a la Cámara de Comercio de Sevilla la cantidad de 8.250,00 euros para el desarrollo del programa en esta localidad.

Con fecha 8 de abril de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Subvenciones de esta Delegación, el cual contemplaba la colaboración con la Cámara de Comercio de Sevilla, contemplando una financiación a través de la partida de transferencias corrientes del presupuesto municipal de gastos de 2022 denominada “4330.48911 Cámara de Comercio de Sevilla”, por importe de 30.000 euros.

La vigencia de la Adenda se extenderá desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la adenda al convenio marco de colaboración de 20/10/22 que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF Q4173001A, para la implementación en nuestra localidad del programa “Competitividad Turística 2022” entre las empresas de la localidad, mediante realización de convocatoria, las cuales hasta un máximo de 15 beneficiarias podrán obtener un 80% de financiación hasta 7.000 euros con fondos FEDER, ascendiendo el importe total a convocar a 105.000 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación económica de este Ayuntamiento a la Cámara de Comercio de Sevilla por importe de 8.250,00 euros, en las condiciones establecidas en la citada Adenda, con cargo a la partida de gastos 2022 “4330.48911 Cámara de Comercio de Sevilla” contemplada en el Plan de subvenciones 2022 de esta Delegación.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe, para la firma de la citada adenda y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Proceder a la inscripción y publicidad correspondiente de conformidad con la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/112	16 de junio 2022	4	5.601,17
DECRETO CMEN/2022/113	17 de junio 2022	16	17.677,84
DECRETO CMEN/2022/114	21 de junio 2022	20	98.569,06
DECRETO CMEN/2022/115	22 de junio 2022	10	19.252,15
	TOTAL	50	141.100,22

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 28/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN. LOTE 1: CAMPAMENTO, CON UNA DURACIÓN DE 7 DÍAS Y 6 NOCHES, DIRIGIDO A JÓVENES DE 8 A 11 AÑOS”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 41), se aprobó requerir a la empresa “DOC 2001, S.L.”, NIF B91106393 única empresa licitadora que cumple todos los requisitos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 1 del Contrato “Campamentos Programa Verano Joven”, por el importe unitario por plaza de 290,57 € más el IVA, por valor de 29,06 € lo que supone un total de 319,63 € siendo para el número total de plazas convocadas para el lote que son 107 plazas, el total de 31.090,74 € más el IVA correspondiente por valor de 3.109,07 € siendo el importe total de 34.199,81 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.554,54 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 28/2022/CON “Campamentos Programa Verano Joven. Lote 1: Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 8 a 11 años”, a la empresa “DOC 2001, S.L.”, NIF B91106393 única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe unitario por plaza de 290,57 € más el IVA correspondiente por valor de 29,06 € lo que supone un total de 319,63 € siendo para el número total de plazas convocadas para el lote 1 de 107 plazas, el importe total de treinta y un mil noventa euros con setenta y cuatro céntimos (31.090,74 €), más el IVA correspondiente por valor de tres mil ciento nueve euros con siete céntimos (3.109,07 €), siendo el importe total de treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y un céntimos (34.199,81 €).

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 74/2019/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE 3ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP “SAN FERNANDO” EN FUENTE DEL REY.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, se adjudicaron las obras de 3ª Fase de Modernización del C.E.I.P. “San Fernando” en Fuente del Rey, siendo la empresa CONSTRUCCIONES GUTIÉRREZ, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 12.833,40 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 5 de noviembre de 2020.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 01-12-2021 (Reg. Gral. nº 2021055629) en el que solicita la devolución de la fianza, los técnicos responsables del contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez y D. José Ignacio Crespo Rodríguez, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en el Pliego de condiciones administrativas de la licitación y estando ya resueltas las anomalías señaladas en el informe emitido de fecha 09/03/2022 y trasladado a la empresa adjudicataria el pasado 18/03/2022, emiten informe favorable a lo interesado con fecha 26-05-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa CONSTRUCCIONES GUTIÉRREZ, S.L. CIF: B91214346 por el importe 12.833,40 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 74/2019/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación sexta (mayo 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 51.226,57 € más 10.757,57 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 363.058,05 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº V22/130 de fecha 07-06-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 61.984,14 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PLAN CONTIGO (PCIS).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que de la Dirección General de Carreteras -Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana- se recibió acta de conformidad del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe fechada el 02-03-2022, con la que se dio inicio a la ejecución de los trabajos y de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022.

Por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación ordinaria primera (mayo-2022) que expide el director facultativo, D. Joaquín del Río Reyes por importe de 17.763,26 € más 3.730,28 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.601.431,55 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0622-000013 de fecha 10-06-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 21.493,54 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 78/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2021 aprobó el proyecto de las obras que en el epígrafe se enuncian con un presupuesto de 218.384,90 € IVA incluido; adjudicándose la licitación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2021 (punto 22) a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. -CIF B91792994- por un importe total de 152.460,00 € 21% de IVA incluido.

Con fecha 11 de enero del corriente se firmó el acta de comprobación del replanteo, con la que se dio inicio a la ejecución de los trabajos.  
La finalización de las obras se certificó el 3 de mayo formalizándose el acta de recepción el pasado 6 de mayo.

Realizada la medición de las obras realmente ejecutadas, éstas han llegado a una cuantía final y definitiva de 161.127,25 € IVA incluido, lo que implica un exceso de 8.667,25 € IVA incluido, sobre el importe de la adjudicación. Esto se traduce porcentualmente en un incremento del 5,69%, que estaría dentro de lo previsto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En informe de la directora facultativa, de 20 de junio, se justifica lo que ha producido durante la correcta ejecución de la obra la variación de lo proyectado y que ha derivado en este incremento de contrato, según se refleja en las mediciones y resumen comparativo adjunto, al que da su conformidad el contratista.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de 8.667,25 € (7.163,02€ más 1.504,23 € de IVA), resultante del exceso de medición de la obra de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España, lo que supone una cuantía definitiva de obra ejecutada a origen de 161.127,25 € (133.163,02 € más 27.964,23 de IVA).

**SEGUNDO.-** Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria, con cargo a la partida 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes servicios económicos municipales, a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 79/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA DE LAS OBRAS DEL SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L, CIF nº B97016125, se ha presentado la certificación quinta (mayo 2022) de la obra enunciada, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 23.165,95 € más 4.864,85 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.853.827,02 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 29 de fecha 10-06-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de la citada obra por importe de 28.030,80 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

**TERCERO.-** Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- EXPTE. 89/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN RONDA ADOLFO SUÁREZ DESDE GLORIETA AVDA. RAMÓN Y CAJAL A GLORIETA CALLE TAJO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe que se suscribió con fecha 17 de junio de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. José María Bonilla Medina como técnico representante de la Administración, D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, directora facultativa, D. Francisco José Repullo Gómez, interviniendo en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nombre y representación de la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L -CIF: B-91792994 (según consta en el expediente de contratación).

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan, comenzando a computarse el plazo de garantía que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Accidental D. Francisco J. Guillen Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR EXPTE. 860/2021/CM.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la anulación del contrato menor 860/2021/CM, aprobado en el decreto CMEN/2021/68.

En este contrato se aprueba el servicio de ampliación de potencia para el Alumbrado de Navidad de la calle Santa Ana, por un importe de 96,70 €IVA incluido, adjudicado a E-Distribución Redes Digitales S.L. CIF B82846817. El motivo de la solicitud de anulación del Contrato Menor, se justifica por lo siguiente: El importe de dicho Contrato Menor, según consta en el informe adjunto de E-Distribución, se cobraría en la primera factura emitida tras la puesta en servicio de dicha ampliación.

Por cuanto se expone, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone:

**PRIMERO.-** Iniciar anulación de expedientes 860/2021/CM.

**SEGUNDO.-** Liberar la cantidad de 96,70 €IVA incluido del expediente 860/2021/CM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX- N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. – C.I.F.: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF:A-82018474

Importe: 2.800,00 €

Emplazamiento actuación: C/ TEODORICO, XXXX

Exp.: 839/2018.

Informe favorable de fecha 16-06-2022.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

en representación de INSTALACIONES DIBO, S.L., C.I.F.:B-90239435

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ BUGANVILLA, XXXX

Exp.: 125/2019.

Informe favorable de fecha 16-06-2022

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**44.1.- PROYECCIÓN PREESTRENO PELÍCULA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que el día 30 de junio se preestrenará en exclusiva mundial para 25 cines de toda España en Dos Hermanas la película del conocido actor Antonio De la Torre “Entre la vida y la muerte” dentro del Proyecto Viridiana que nace de la necesidad y sensibilidad por parte de un grupo de exhibidores nacionales, por conseguir afianzar la programación de películas provenientes de producción Europea, que traten temas como la diversidad. Este evento se entiende de interés para la ciudad por la repercusión pública del mismo en el ámbito nacional y por tratarse de una actividad de ocio cultural y saludable que encaja dentro de los objetivos perseguidos por esta Delegación. La película, por su reparto y producción, tendrá una gran repercusión y fomentará la imagen de nuestra ciudad. Además, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

formato al existir presentación y coloquio con el actor protagonista, potenciará esta proyección que tendrá un gran impacto en la imagen de nuestra localidad a nivel nacional.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes para colaborar con dicha presentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.2.- FACTURAS.-** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **2 facturas** por un importe total de **533.571,60 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
27K/2022	2	LICITACIÓN 2022. ASISTTEL MAYO 2022	533.571,60

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientas sesenta y una a la página mil ochocientas veinte, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.